

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo 1906)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta del muro de defensa entre el Puente de Piedra y el cuartel de San Lázaro en Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil seiscientos cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Mayo de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta del muro de defensa entre el Puente de piedra y el cuartel de San Lázaro en Zaragoza, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Rectorado.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública, en comunicación telegráfica de esta fecha, participa á este Rectorado el acuerdo del Gobierno declarando festivos los días 31 del corriente mes, 1.º y 2 de Junio próximo, para conmemorar la boda de Su Majestad el Rey (q. D. g.)

Y para su cumplimiento se publica, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades Académicas, Juntas provinciales y locales é Inspectores y Maestros de Escuelas públicas.

Zaragoza 22 de Mayo de 1906.—El Vicerrector Vicente Fornés.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel, que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas se expresan á continuación.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

José Gregorio Marín, vecino de Morata.—Escopeta de pistón recortada, con varios ramos borrosos al parecer de plata, culata de nogal rajada y un poco rota, abrazaderas y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Eustaquio Romero Pasamón, de Aldehuela.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, una abrazadera de hierro y otra de hoja de lata, caja de madera de nogal, baqueta de alambre y portaescopeta de correa.

Domingo Pardillos Machona, de Manchones.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de G. Bidosola, Eibar», muelles y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Francisco Morata Valenzuela, de Manchones.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, gatillo y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Pascual Franco Pardillos, de Manchones.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «Martín A. Basegran, Eibar», palanca y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de algodón de colores.

Pascual Salillas Buber, de Manchones.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «M. Basistón, Eibar», punto de mira y demás piezas de hierro, guardamonte niquelado y portaescopeta de cuerda.

Mariano Aldea Franco, de Bárboles.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que

dice: «Cañón Damas», punto de mira achatado, culata algo separada del cajón del mecanismo y portaescopeta de correa.

José Navarro Abadía, de Moyuela.—Escopeta sistema Remingtón, punto de mira dorado, dos chapas de metal dorado en la caña, sujetas por dos tornillos y portaescopeta de cuero.

Hermenegildo Tolosana, de Puebla de Alfindén.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Salanaga, Placencia», pistonera y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuerda.

Manuel Saluena Estón, de Fuentetodos.—Escopeta de pistón, baqueta y demás piezas de hierro, caja y culata de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

Teodoro Sauras Rodrigo, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Juan Aluciaga, Eibar», guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal, una anilla de alambre y portaescopeta de tralla.

Mariano Forcada Martínez, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, baqueta y demás piezas de hierro, abrazadera de hoja de lata y portaescopeta de correa.

Marcelino Arduña Luna, de Egea.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Jacinto Azcarate, Placencia», caja de nogal, percutor y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Varias encontradas.

Zaragoza 22 de Mayo de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe.—P. A. y O., El Comandante encargado del despacho, Julián Navarro Pinilla.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los contribuyentes por préstamos hipotecarios que tienen recibos pendientes de cobro en esta recaudación, los cuales no pueden llevarse á domicilio porque en los recibos no constan sus habitaciones, por cuya razón se les invita por medio del presente, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan verificar el pago en esta oficina, pasado el cual sin verificarlo, incurrirán en los apremios de Instrucción.

Segundo Romeo Andrés, 2'68 pesetas; Manuel Ruvira Pascual, 2'23; Tomás Domingo Paesa, 5'20; José Novales Mainar, 0'28; Hermenegildo Sarto Gracia, 7'43; Agustín Bernal Luzán, 2'97; Silvestre Peribáñez Gil, 6'46; Miguella Ainsa Ofau y José Angel Mur, 8'91; José Anger Mausac, 14'85; Leonardo Gracia Juncal, 5'34; El mismo, 5'20; José Guiral Iribarren, 8'91; Enrique Pérez Gállego y esposa, 8'91; Atanasio Claver Bello, 3'91; Ramón Berdiel Salvador, 22'28; Antonio Lafuente Cañamaque, 22'27; José Gimeno Arribas, 4'45; Pedro Pablo Milagro Milagro, 6'97; Felipa Iñigo Sardaña, 4'15; Pedro Andren Gil, 10'69; El mismo, 22'55; María Gállego Visús, 0'75; Mariano Ezquerra, 0'75; Victoriano de Ollo Gracia, 4'75; Juan Ginés, 35'640; Pedro Noalles Casasús, 44'55; Lorenzo Vidal y esposa, 37'12; Julio Pinilla Gómez, 8'91; Pedro Amale Pintanel, 2'37; Mariano Jiménez, 6'24;

Angela Echevarría, 3'34; Carmen Ferrer é hijos, 20'66; Juan José Belenguer Biel, 1'11; Maximilia-no González, 1'21; Anselmo Uldomolins, 3'56; Ba-silio Muniesa, 14'85; Fernando Bolia, 3'42; Anto-nio Lorén Monreal, 0'75.

Zaragoza 16 de Mayo de 1906.—Juan Casado.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en virtud de causa formada por este Juzgado sobre estafa, ha acordado citar al procesado José Bustamante Sáinz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quinto día, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, á fin de practicar cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—El Escribano, José Guitarte.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre disparo y lesiones, contra Gabriel Flores Montorio, vecino de Ambel, se sacan á subasta, por término de veinte días, y por el tipo de la tasación, los siguientes inmuebles:

En término de Ambel.

1.º Un campo, antes viña, de cabida una hanega, en la partida del Plano; que linda al N. con la de herederos de Matías Lajusticia, al E. con la de José María Dussaet, al S. con la de Eustaquio Tribez y al O. con el de Bonifacio Flores: valorado en trece pesetas.

2.º Otro campo, antes viña, en la partida de Cardosa, de una hanega de cabida; linda al N. con la de Julián Pellicer, al E. y S. con campo de Oliva Miguel y al O. con el de Antonio Flores: valorado en cinco pesetas.

3.º Una tercera parte de casa, en la señalada con el número diez de la calle del Hospital en Ambel; de superficie ignorada, que toda ella confronta por derecha, con la de Mariano Lajusticia, por izquierda con la de Paula Sánchez y por espalda con calle de las Galloras: tasada en doscientas ochenta y ocho pesetas.

4.º Un corral, en la calle de las Galloras de la misma villa de Ambel, sin número, de ignorada superficie, que confronta por derecha con el de Cristino Peral, por izquierda con el de Bonifacio Flores y por espalda con el de Juan López: valorado en ciento nueve pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, á las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrá de conformarse el rematante.

Dado en Borja á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se cita, á Pilar Pablo Sola, vecina de Gallur, pero que en la actualidad se supone reside en Zaragoza, para que en los días quince y dieciséis de Junio próximo, á las diez de su mañana, comparezca como testigo ante la Ilustrísima Audiencia provincial de dicha capital, en el juicio por Jurados de causa seguida contra Juan Lahuerta Roneal, sobre homicidio; apercibida que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita á Eugenio Belío Beltrán, vecino de Agón, hoy ausente, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle cierta resolución judicial dictada en la causa que se le sigue sobre hurto frustrado, y bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Borja á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra Calixto Soria Auré, se sacan á subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados, sitos en el pueblo de Encinacorba, que á continuación se expresan:

Una viña, en la partida de Turbina, de media yugada, confrontante al Norte con viña de uno de Aguarón, al Sur con otra de José García, al Este con la de Benigno Sancho y al Oeste con la de Manuel Francés: tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra viña, en el camino de Aguarón, de tres cuartos de yugada de cabida; lindante al Norte con yermo de uno de Aguarón, al Sur con viña de Benigno Sancho y al Este con yermo de uno de Aguarón, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra viña, en la partida de camino Real, de me-

dia yugada de cabida; lindante al Norte con viña de Manuel Guillén, al Sur con barranco, al Este con viña de León Martín y al Oeste con D.^a Isabel Gómez: tasada en ciento treinta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Encinacorba el día dieciséis de Junio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse pujas á calidad de oeder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la Sala del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio necesario de testamentaria de D. Antonio Ruiz Conde, vecino que fué de Cariñena y falleció en la misma villa en cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de dicho D. Antonio Ruiz Conde, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en los mencionados autos promovidos por D.^a Antonia Ruiz Revuelta, sobrina carnal del referido D. Antonio Ruiz Conde.

Dado en Daroca á veintiuno de Mayo de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Madrid.—Buenavista.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte;

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sancho Rivera, natural de Longares (Zaragoza), hijo de D. Mariano y D.^a Teresa, de veintinueve años, viudo, abogado, que habitó en dicha ciudad, calle de la Independencia, número veinticuatro, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana color negro y sombrero hongo del mismo color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos seis.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

Madrid.—Congreso.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sancho Rivera, viudo, de veintinueve años de edad, Abogado sin ejercicio, vecino de Zaragoza, donde habitó en la calle de la Independencia, número veinticuatro, principal, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, comparezca en mi Sala-audiencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad en el acepto de una letra de cambio, y tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos seis. Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

Aoiz.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido;

Hago saber: Que el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Ricardo Molinero García, falleció en la villa de Sos el día cuatro de Abril de mil novecientos cuatro, cesando, por consiguiente, en el desempeño de dicho Registro, habiendo desempeñado con anterioridad los Registros de los partidos de Sedano, Sos, Villacarriedo, Belorado, Vélez-Málaga, Tordesillas y Boltaña; y se anuncia por tercera vez á los efectos del artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, y al mismo tiempo se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este tercer edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza á que pertenece el partido de Sos la ejecuten en forma.

Y cumpliendo lo acordado en el expediente promovido por D.^a Dolores Lacosta Artieda, viuda de dicho Sr. Registrador, se expide el presente en Aoiz á dieciséis de Mayo de mil novecientos seis.—Romualdo Sancho Morlán.—P. S. M., Ramón Menac.